

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 22 de Mayo de 2025
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 24 de Mayo de 2025
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Mayo de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



DECRETO

Expte. nº 2025/02902/000030

Ante la petición formulada por Unima Murcia con CIF G30340715 solicitando al Ayuntamiento de Murcia subvención económica por importe de 15.000,00€ como colaboración para la realización de sus actividades relacionadas con la difusión del teatro de títeres, sombras y objetos y los gastos derivados del sostenimiento de su infraestructura y actividades en el año 2025.

A la vista de los informes y antecedentes obrantes en el expediente y visto el Informe-Propuesta de aprobación de autorización y disposición del gasto de la Jefe de Servicio de Cultura y Festejos de fecha 13 de mayo de 2025 y a la vista del Informe favorable emitido por Intervención General de Fondos.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor y demás normativa de aplicación.

En uso de la Delegación conferida a esta Concejalía de Cultura e Identidad, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023 y por acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de junio de 2023, **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión de una subvención directa por importe de 15.000,00 € a la asociación Unima Murcia con CIF G-30340715, como colaboración para la realización de las actividades previstas por la asociación en su proyecto-presupuesto y relacionadas con la difusión del teatro de títeres, sombras y objetos y los gastos derivados del sostenimiento de su infraestructura y actividades en el año 2025, Autorizando y Disponiendo el gasto a favor de dicha asociación, acreditándose la existencia de crédito suficiente por documento AD 920250014016, aplicación presupuestaria 029/3300/48903 del presupuesto de gastos del ejercicio de 2025.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio en el que se canalizará la subvención concedida, en el que se establecen las condiciones y compromisos y se define el objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan su interés público, social, y cultural, de acuerdo con el texto que se une como anexo al presente decreto formando parte del mismo.

TERCERO.- El pago de la subvención será anticipado con carácter previo a la justificación y se ordenará, previo reconocimiento de la obligación, tras la firma del convenio, como financiación necesaria para que la entidad beneficiaria pueda llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, siendo una subvención prepagable.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 22 de Mayo de 2025
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 24 de Mayo de 2025
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Mayo de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



CUARTO.- Dar cuenta del presente Decreto en Junta de Gobierno Local.

CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD

Diego Avilés Correas

P.D. Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023

“Por la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (Disposición adicional octava d) LRBRL), se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo”

LA DIRECTORA DE LA OFICINA
DE GOBIERNO MUNICIPAL,



FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 22 de Mayo de 2025
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 24 de Mayo de 2025
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Mayo de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



ANEXO

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 22 de Mayo de 2025
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 24 de Mayo de 2025
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Mayo de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA E IDENTIDAD Y LA ASOCIACIÓN UNIMA MURCIA

REUNIDOS

De una parte, D. Diego Avilés Correas, Concejal de Cultura e Identidad, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia con CIF P3003000A y domicilio social en Glorieta de España, nº1, 30004, Murcia. Le asiste, como fedataria pública, a tenor de lo dispuesto en el art. 3.2.i) del RD 128/2018, de 16 de marzo, la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia.

De otra, D. Angel Salcedo Santa con DNI [REDACTED], Presidente de la asociación Unima Murcia con CIF G-30340715 y domicilio social en PD Esparragal-Campillo, parc 9, 30163, El Esparragal, Murcia.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad para otorgar el presente convenio de conformidad y en su virtud

MANIFIESTAN

Primero.- UNIMA Murcia es una asociación sin ánimo de lucro con sede en Murcia, formada por compañías profesionales de la Región especializadas en teatro de títeres, sombras y objetos, que lleva desarrollando actividades desde el año de su creación en 1992. A su vez está asociada a UNIMA Federación España y esta a UNIMA Internacional, la Unión Internacional de la Marioneta que es la asociación internacional de teatro más antigua del mundo creada en 1922, dedicada a la difusión del milenar arte de la marioneta y reconocida por la UNESCO.

UNIMA Murcia lleva a cabo una de las más importantes labores de promoción y difusión de las artes escénicas relacionadas con el teatro de títeres y objetos de la ciudad de Murcia, realizada por una entidad no pública.

Entre sus actividades podemos destacar:

- Presencia en festivales nacionales e internacionales a través de sus socios como artistas participantes y como programadores, llevando a cabo una labor continua de visualización y estudio de las mejores propuestas que se están realizando en el sector tanto a nivel nacional como internacional.
- La atención a los socios de UNIMA Murcia y a la red de voluntarios y colaboradores.
- Participación en congresos y asociaciones del teatro de títeres y objetos a nivel nacional, como la Red de Festivales de Otoño o TítereData, de las que forman parte, estando en continuo contacto con otros festivales y certámenes de toda España y colaborando en el estudio y análisis del sector.
- Labores de contacto, asesoramiento e intercambio de información, inquietudes y sensibilidades con programadores de la Región.

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 22 de Mayo de 2025
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 24 de Mayo de 2025
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Mayo de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



- La atención y respuesta a los requerimientos de petición de información, informes y memorias por parte de cualquiera de los organismos públicos con los trabaja habitualmente la asociación.
- La labor de divulgación continua a través de medios de comunicación social, especialmente en redes sociales, no solo de promoción de sus propias actividades sino del trabajo de compañías murcianas y de los espectáculos de títeres que visitan nuestros teatros y auditorio municipales, junto con la difusión de festivales nacionales y de montajes de calidad de nivel nacional e internacional.
- La búsqueda de financiación a través de subvenciones, convenios y patrocinios.

Todas estas acciones y actividades, además de otras muchas, hacen necesario el mantenimiento de la infraestructura permanente de UNIMA Murcia, lo que implica conservar las labores de coordinación, dirección y representación de forma continuada, sin olvidar el trabajo de la comisión artística. Del mismo modo esta infraestructura conlleva unos gastos importantes en recursos digitales y tecnológicos (ordenadores, líneas de telefonía, móviles, hosting, dominios, etc.) y de logística (viajes, dietas, suscripciones, etc.) que se mantienen a lo largo de todo el año.

Segundo.- El Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y, en concreto, podrá ejercer competencias en los términos de la legislación vigente, entre otras las correspondientes a la organización de actividades culturales y festivas o la promoción de la cultura y los festejos según lo establecido en el artículo 25 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, pudiendo por tanto ejercer la actividad de fomento sujetándose a la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Consta en el expediente Memoria del Servicio de Cultura donde se indica el beneficiario; el objetivo, proyecto y actividad subvencionada; las razones y justificación del interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En dicha memoria se desprende que el Ayuntamiento de Murcia, a través de esta Concejalía de Cultura e Identidad, considera necesaria y oportuna la celebración de un convenio de colaboración con dicha asociación para la realización de sus actividades relacionadas con la difusión del teatro de títeres, sombras y objetos y los gastos derivados del sostenimiento de su infraestructura y actividades en el año 2025 con el fin de promover y apoyar esta manifestación cultural en nuestro municipio mediante la concesión de una subvención económica de apoyo a la labor cultural que esta entidad desarrolla. Consta también la necesidad y oportunidad del convenio, de su impacto económico, su carácter no contractual y el cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- La concesión de subvención objeto del presente convenio se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en su Reglamento de Desarrollo, recogido en el RD 887/2006 de 21 de julio, donde se dictan las normas para su concesión, tramitación y justificación; por la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 22 de Mayo de 2025
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 24 de Mayo de 2025
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Mayo de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



Excmo. Ayuntamiento de Murcia, aprobada por Acuerdo de Pleno el día 24 de noviembre de 2022 (BORM nº 36 de 14 de febrero de 2023); la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente y el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, ejercicio 2025 y sus modificaciones.

La subvención que se articula mediante este convenio se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ayuntamiento de Murcia aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 8 de marzo de 2024, Línea Estratégica 5: Dinamización Cultural, Educativa y Juvenil, subvenciones a asociaciones culturales del municipio para el fomento y desarrollo de actividades, orden 23, incluye a Unima Murcia “colaboración para la realización de sus actividades relacionadas con la difusión del teatro de títeres, sombras y objetos. Sosténimiento de su infraestructura y actividades” donde se indica que la forma de concesión a dicha asociación es como subvención nominativa.

Cuarto.- Para la subvención que se propone conceder no existe incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, siendo imposible que en su conjunto puedan superar el coste subvencionable de la actuación.

Quinto.- La asociación se comprometerá al cumplimiento de las condiciones y obligaciones que se establecen en el presente convenio, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en su Reglamento de Desarrollo, recogido en el RD 887/2006 de 21 de julio, donde se dictan las normas para su concesión, tramitación y justificación; por la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, aprobada por Acuerdo de Pleno el día 24 de noviembre de 2022 (BORM nº 36 de 14 de febrero de 2023); y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

De acuerdo con lo expuesto ambas partes celebran el presente convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es la colaboración por parte del Ayuntamiento de Murcia en los gastos derivados por la realización de las actividades previstas por Unima Murcia en su proyecto-presupuesto y relacionadas con la difusión del teatro de títeres, sombras y objetos y los gastos derivados del sostenimiento de su infraestructura y actividades en el año 2025, favoreciendo con ello la continuidad de los eventos culturales y fomentando el turismo en la ciudad de Murcia y la promoción de la misma fuera del territorio municipal.

Segunda.- Las partes firmantes se comprometen a cumplir lo siguiente:

1º) El Ayuntamiento de Murcia se compromete a colaborar económicamente en la realización de dichas actividades aportando en concepto de subvención la cantidad de 15.000,00€

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 22 de Mayo de 2025
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 24 de Mayo de 2025
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Mayo de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



con cargo a la aplicación de gastos 029/3300/48903 del presupuesto municipal del ejercicio 2025, siguiendo el procedimiento de concesión directa previsto en el artículo 23.2.a) de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios y el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El pago de la subvención se abonará en un único pago realizándose mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por el beneficiario en la solicitud de subvención, de la que deberá ser titular. Se realizará conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia. Será anticipado con carácter previo a la justificación y se ordenará, previo reconocimiento de la obligación, tras la firma del convenio, como financiación necesaria para que la entidad beneficiaria pueda llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, siendo una subvención prepagable; sin establecimiento previo de garantía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones y 88 del Reglamento de la Ley, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).

2º) Según refleja el proyecto-presupuesto que presenta y que se une al presente convenio como Anexo I, Unima Murcia se compromete a la organización, realización y supervisión de las actividades propias de la asociación durante el año 2025 relacionadas con la difusión del teatro de títeres, sombras y objetos y a gestionar los recursos económicos generados por subvenciones, donaciones, ayudas y otras actividades organizadas con tales fines.

Del total de gastos previstos en el presupuesto presentado por la asociación por importe de 17.800,00€, el Ayuntamiento de Murcia va a colaborar en los correspondientes a gastos de personal (coordinación de actividades, dirección de proyectos, asesoramiento artístico, comunicación y RRSS y seguridad social, seguros de responsabilidad civil), prevención de riesgos laborales, asesoría y gastos en recursos digitales y tecnológicos (gastos de oficina, mantenimiento de equipos, líneas de telefonía, fotocopias, hosting, dominios, etc.), participación en ferias y otros festivales hasta el importe de la subvención concedida que asciende a 15.000,00 €.

En el caso de que la asociación Unima Murcia realice alguna forma de publicidad o información de sus actuaciones dentro o fuera de la Región de Murcia, en dicha publicidad, si fuese escrita, aparecerá en sitio visible el logotipo del Ayuntamiento de Murcia y la leyenda “Entidad colaboradora”; si fuese hablada se mencionará al Ayuntamiento de Murcia como Entidad colaboradora.

Tercera.- El artículo 33 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios “considera gastos subvencionables aquellos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto para la ejecución de la actividad subvencionada”.

Los gastos imputados a la subvención deberán corresponder a las actividades realizadas y facturadas durante el periodo de ejecución del proyecto y pagados antes de la fecha límite del plazo de justificación.

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 22 de Mayo de 2025
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 24 de Mayo de 2025
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Mayo de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. Se admitirán facturas pagadas con fecha desde el inicio del plazo de ejecución hasta el fin del plazo de justificación de la convocatoria siempre que los trabajos hayan sido realizados en el periodo de ejecución.

Cuarta.- De conformidad con el artículo 32.5 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios, la justificación de la subvención deberá efectuarse por los beneficiarios mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, necesariamente y en todo caso a través de medios electrónicos cuando se trate de los sujetos a que se refiere el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por medio de los registros legalmente establecidos por dicha normativa básica, no resultando admisible la presentación de ningún tipo de documentación directamente en el Servicio o Centro Gestor, de forma que en todo momento quede constancia del momento y forma de presentación. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Murcia con la subvención concedida.

El contenido de la Cuenta Justificativa con aportación de justificantes de gasto se recoge en el artículo 34.2 de la Ordenanza Reguladora.

La subvención deberá ser justificada por la entidad beneficiaria acreditando de cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 23 de las BEP y en el artículo 34 de la Ordenanza.

En cumplimiento de tales artículos, la beneficiaria vendrá obligada a acreditar ante el Ayuntamiento de Murcia en el plazo de tres meses desde la finalización del ejercicio presupuestario en el que fue concedida (hasta el 31 de marzo de 2026), la totalidad del proyecto presentado por el que se le ha concedido la subvención y los gastos y los pagos correspondientes a la misma.

La aportación de facturas así como del resto de documentación de la cuenta justificativa deberá ir acompañada de una declaración del beneficiario o representante legal de la entidad beneficiaria, manifestando bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la misma y que la documentación anexa es fiel copia de los originales tal como prevén los artículos 28.7 y 69 de la Ley 39/2015, la no aplicación del importe consignado a otras subvenciones y la realidad del gasto.

Tanto en las facturas como en los recibos deberá figurar:

- Número de factura o recibo.
- Datos identificativos del expedidor (nombre, apellidos, denominación o razón social, NIF y domicilio).
- Datos identificativos del destinatario, que deberá ser la Entidad subvencionada.

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 22 de Mayo de 2025
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 24 de Mayo de 2025
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Mayo de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



- Descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total. Deberá reflejarse, en su caso, el IVA correspondiente.
- Lugar y fecha de emisión.

En lo que respecta al pago material de los gastos subvencionables, su acreditación se realizará a través de cualquier medio de prueba admitido en derecho. La justificación del pago podrá realizarse en cualquiera de las formas que se detallan en el artículo 32.6 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios:

1º) Transferencia bancaria o domiciliación en cuenta: se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto que se salda, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.

2º) Cheque nominativo o pagaré: los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. No se admitirá como forma de pago el cheque al portador.

3º) Efectivo: sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300€. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma y sello del emisor indicando la fecha de abono.

En ningún caso se aceptará como documento acreditativo del pago material en efectivo los denominados tickets de caja, debiendo los beneficiarios reclamar de la empresa la expedición de la correspondiente factura (normal o simplificada).

Quinta.- El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en el Capítulo IV de la Ley o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de esta Ley, siempre que se hubiese satisfecho algún pago anticipado, y en todo caso la anulación de la concesión.

En el caso de que la asociación proceda voluntariamente a la devolución de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Administración concedente, el beneficiario deberá informar al Servicio de Cultura y Festejos que procederá a la emisión y remisión de la carta de pago correspondiente y a la liquidación de los intereses de demora que correspondan, de acuerdo con el artículo 39 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia.

En los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Sexta.- Con relación al artículo 49.f) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 22 de Mayo de 2025
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 24 de Mayo de 2025
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Mayo de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



Jurídico del Sector Público, a partir de la firma del presente Convenio las partes del mismo constituirán de mutuo acuerdo, una Comisión Mixta de seguimiento, vigilancia y control compuesta por representantes municipales designados por el Concejal de Cultura e Identidad y representantes designados por Unima Murcia, adoptándose los acuerdos por consenso. La Comisión Mixta realizará las siguientes funciones:

- Valorar el grado de cumplimiento de las actuaciones incluidas en el objeto del convenio.
- Interpretar cuantas dudas y cuestiones surjan en la aplicación del convenio, así como la preparación, seguimiento y control de las actuaciones objeto del mismo.
- Supervisar el adecuado cumplimiento de los fines del presente convenio.
- Decidir de común acuerdo sobre las variaciones o modificaciones que puedan darse en las actuaciones.

Séptima.- El presente Convenio podrá modificarse por acuerdo de las partes en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, vigilancia y control mediante la correspondiente Adenda al mismo y podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en los propios términos que el acuerdo establezca.
- Por el transcurso del período de vigencia.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en su ejecución.
- Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

De conformidad con el art. 52 de la Ley 40/2015 se establece que respecto a los efectos de la resolución del Convenio: “El cumplimiento y la resolución de los convenios dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes”.

En el supuesto de convenios de los que deriven compromisos financieros, se entenderán cumplidos cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) Si de la liquidación resultara que el importe de las actuaciones ejecutadas por alguna de las partes fuera inferior a los fondos que la misma hubiera recibido del resto de partes del convenio para financiar dicha ejecución, aquella deberá reintegrar a estas el exceso que corresponda a cada una, en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera aprobado la liquidación.

Transcurrido el plazo máximo de un mes, mencionado en el párrafo anterior, sin que se haya producido el reintegro, se deberá abonar a dichas partes, también en el plazo de un mes a contar desde ese momento, el interés de demora aplicable al citado reintegro, que será en todo caso el que resulte de las disposiciones de carácter general reguladoras del gasto público y de la actividad económico-financiera del sector público.

b) Si fuera superior, el resto de partes del convenio, en el plazo de un mes desde la

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 22 de Mayo de 2025
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 24 de Mayo de 2025
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Mayo de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



aprobación de la liquidación, deberá abonar a la parte de que se trate la diferencia que corresponda a cada una de ellas, con el límite máximo de las cantidades que cada una de ellas se hubiera comprometido a aportar en virtud del convenio. En ningún caso las partes del convenio tendrán derecho a exigir al resto cuantía alguna que supere los citados límites máximos.

No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, vigilancia y control del convenio o, en su defecto, del responsable del mecanismo a que hace referencia la letra f) del artículo 49, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el apartado anterior”.

Octava.- El periodo de ejecución de las actividades objeto de subvención y la duración del convenio será el comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

Novena.- En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación, modificación y efectos del presente convenio será resuelta por la Comisión Mixta de Seguimiento y las cuestiones litigiosas que puedan derivarse del mismo serán sometidas al conocimiento de los órganos competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Murcia.

Y en prueba de su conformidad ambas partes firman electrónicamente el presente Convenio.

La Jefe de Servicio de
Cultura y Festejos

Fdo. Mercedes Hernández Martínez

DOY FE
La Directora de la Oficina del
Gobierno Municipal

El Presidente de Unima Murcia

Fdo. Angel Salcedo Santa

El Concejal de
Cultura e Identidad

Fdo. Diego Avilés Correas



FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 22 de Mayo de 2025
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 24 de Mayo de 2025
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Mayo de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



ANEXO I

Nº Decreto: 202508108

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 22 de Mayo de 2025
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 24 de Mayo de 2025
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO, ANA MARIA CAJADA TORRIJOS, a 26 de Mayo de 2025

la+aaX6YRme*INV*cunYYgts9g5Q6Diul1EIGWW



Proyecto UNIMA Murcia

Ayuntamiento de Murcia

Nº Decreto: 202508108

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 22 de Mayo de 2025
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 24 de Mayo de 2025
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Mayo de 2025

Índice

Introducción	pág. 3
Titeremurcia: el festival	pág. 4
Objetivos 2025	pág. 5
Programación: espacios	pág. 6
Programación: espectáculos 2025	pág. 7
Presupuesto	pág. 19
Comunicación del festival	pág. 20
Fotografías	pág. 22



Nº Decreto: 202508108

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 22 de Mayo de 2025
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 24 de Mayo de 2025
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Mayo de 2025

Introducción

UNIMA Murcia es la asociación sin ánimo de lucro **creada en 1992 por profesionales del mundo del teatro de títeres y marionetas de la Región de Murcia**, para la difusión de este arte milenario y la promoción de sus valores. La asociación con sede en Murcia está asociada a UNIMA Federación España y a UNIMA Internacional, la asociación internacional de teatro más antigua del mundo, creada en 1922 y presente en más de 90 países, dedicada al arte de la marioneta y reconocida por la UNESCO.

UNIMA Murcia lleva a cabo una de **las más importantes labores de promoción y difusión de las artes escénicas relacionadas con el teatro de títeres y objetos de la Región de Murcia**, realizada por una entidad no pública. Su actividad de mayor relevancia y reconocimiento por su larga trayectoria y repercusión es **el desarrollo de Titeremurcia, el Festival Internacional de Teatro de Títeres de la Región de Murcia**, que se lleva celebrando sin interrupción **desde el año 2001 durante 10 días en el mes de noviembre** y cuyos inicios vienen precedidos por *Los Viernes Títeres* y la *Muestra de Teatro Visual*.

La misión de la asociación UNIMA Murcia siempre ha sido **promover y difundir el arte de la marioneta en la Región de Murcia** dando a conocer las distintas técnicas y variantes del teatro de títeres realizadas en la actualidad: teatro animado, títeres (manipulados a la vista, con varas, de guante...), teatro de sombras, teatro de objetos, vídeo-creación, entre otras expresiones de esta modalidad teatral.

Como parte de esa misión, **UNIMA Murcia ha promovido un proyecto pedagógico dentro del festival Titeremurcia** (actividades para público escolar y familiar) que lleva a más de 2000 escolares al teatro, una acción que consideramos clave en la consolidación del público teatral adulto. Al mismo tiempo, UNIMA Murcia intenta **ofrecer en su programación un amplio abanico de espectáculos de teatro de títeres comprometido y arriesgado**, consiguiendo mostrar trabajos artísticos que difícilmente pueden verse en las programaciones teatrales de este entorno, así como espectáculos transversales que combinen diferentes ámbitos artísticos, como **la danza, la ópera, el teatro de calle o el tratamiento dramático de los objetos manipulados**, u organizando actividades paralelas a las actividades teatrales como proyecciones de **cine, exposiciones, talleres, etc., todas ellas visibles durante Titeremurcia**.



Nº Decreto: 202508108

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 22 de Mayo de 2025
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 24 de Mayo de 2025
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Mayo de 2025

Objetivos



Seguir siendo una organización con vocación de servicio público dedicado principalmente al público infantil y familiar, y **continuar con la inclusión de espectáculos para público juvenil y adulto**, así como para **sectores en riesgo de exclusión social**.



Afianzar la **inclusión de espectáculos de títeres, marionetas, sombras y/o** objetos y ofrecer su asesoramiento profesional en las programaciones anuales municipales.



Programar teatro de calle dentro de las actividades organizadas en el mayor número de ubicaciones factibles, dando así la oportunidad de **disfrutar del mejor teatro de títeres, de manera gratuita, al mayor número de espectadores posible**. De esta forma se mantiene una tradición de cultura en la calle y un arte, el de la marioneta que, por su definición en la historia, ha estado presente en las plazas y calles de todo el mundo.



Seguir apostando por **programar el mejor teatro de títeres y objetos que se hace en el territorio nacional e internacional**, y por el teatro de títeres par adultos arriesgado e innovador, mostrando las distintas técnicas y tendencias que se están realizando, así como la búsqueda de talleres y cursos específicos destinados a profesores, profesionales, alumnos y aficionados al arte de los títeres.



Seguir **trabajando en la incorporación de nuevos espacios y municipios de Murcia y la Región** a las actividades ya programadas, con el fin de llegar al mayor número de espectadores posible. Apostar además por el crecimiento natural de los proyectos, así como por **incorporar nuevos proyectos de otras entidades que faciliten la transmisión del teatro de títeres a todos los públicos**.



Seguir trabajando en la **consecución de conv** **administraciones públicas**, que den estabilidad y **en la búsqueda de patrocinios de proximidad y co** para compensar los déficits económicos de alguna el apoyo de la sociedad murciana.



Visibilizar y difundir en redes y entre sus ámbito **programaciones y actividades municipales** relacio marioneta. Aproximadamente, se han publicitado a de espectáculos municipales en las redes sociales Murcia, como las propias del festival Titeremurcia.



Mantener e incrementar el número de espect **ediciones** de nuestras actividades, como p Titeremurcia. Para ello, el incremento de número d y, por tanto, **el número de funciones ofrecidas en n** convierte en uno de los principales objetivos de UNII

Nº Decreto: 202508108

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 22 de Mayo de 2025
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 24 de Mayo de 2025
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Mayo de 2025

Actividad UNIMA Murcia

UNIMA Murcia tiene por finalidad la **promoción y difusión del arte titiritero en toda la Región de Murcia**. Por tanto, su principal motivación es que se programen el mayor número de espectáculos de títeres, objetos y sombras en el mayor número de espacios posibles.

En ocasiones son los propios responsables de los espacios quienes recurren a los miembros de UNIMA Murcia por su dilatada experiencia en el sector para buscar asesoramiento a la hora de confeccionar sus programaciones. En otras ocasiones, **se confía directamente en la asociación para proveer al espacio de una programación confeccionada y pensada adecuadamente** para su escenario de forma puntual, y se realizan las labores de coordinación de ese programa concreto como: contacto con las compañías, elaboración de dossiers, envío de materiales y necesidades técnicas y apoyo en la comunicación y difusión de la actividad.

Más adelante **se detallarán algunos ejemplos de dichas programaciones específicas para los espacios que las solicitan, siendo la Comisión Artística**, compuesta por los integrantes de la asociación, **quienes la confeccionan** siguiendo unos criterios preestablecidos:

- La selección de espectáculos de gran calidad artística.
- La elaboración de una programación variada que abarque diferentes técnicas dentro del sector del teatro de títeres y objetos, haciendo hincapié en apostar por propuestas que aporten originalidad en sus espectáculos.
- La selección de espectáculos que se adapten a las condiciones técnicas de los espacios para asegurar una experiencia de calidad a los programadores y a los espectadores.

Algunos ejemplos de las actividades que UNIMA Murcia realiza son:



Nº Decreto: 202508108

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 22 de Mayo de 2025
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 24 de Mayo de 2025
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Mayo de 2025

Títeres en la Feria de Murcia

LUNIMA Murcia, bajo el sello de calidad de Titeremurcia, participa en **la programación de la Feria de Septiembre** organizada por la Concejalía de Cultura e Identidad. Esta **programación es un espacio destinado a actuaciones escénicas como eventos musicales, teatrales** y otros espectáculos según declaró el Concejal de Cultura e Identidad, Diego Avilés, quien apostó por los títeres nuevamente para el público murciano. Esta apuesta viene realizándose ya durante varios años y **supone una interesante aportación a la difusión del teatro de marionetas** en Murcia.

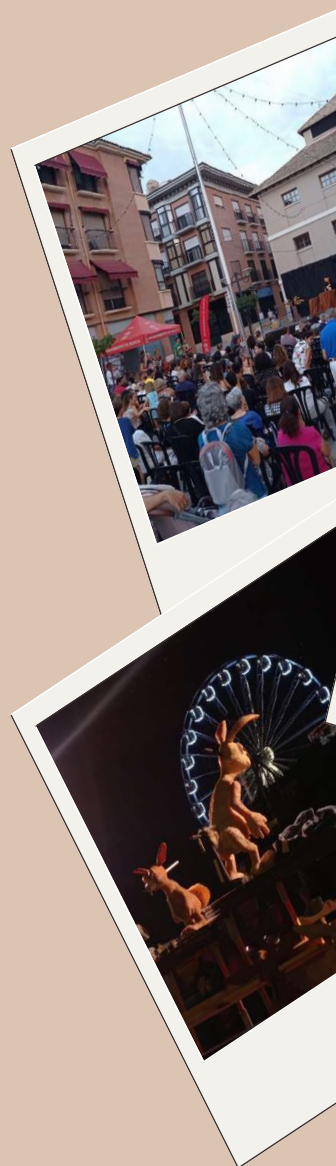
La Feria de Septiembre de Murcia contó en 2024 con tres funciones de títeres para disfrute de los más pequeños seleccionados por la asociación UNIMA Murcia y su comisión artística. De estas tres funciones, además de dos compañías nacionales, la tercera fue una compañía regional, no solo para tener una mayor representación de calidad y variedad sino para apostar a la vez por la creación y el talento local.

Para este ciclo de tarde, que tuvo lugar entre la Plaza de La Paja, **se seleccionaron las siguientes compañías** y espectáculos:

- **El Arcoíris y la Luna**, de La mà de l'artista (Cataluña).
- **Cotón**, de Txo Titelles (Cataluña).
- **La senda del agua**, de Teatro de Carmen (Murcia).

Los espectáculos tuvieron **un gran éxito y acogida por parte del público** murciano, que volvió a llenar la plaza en cada una de las representaciones.

Para UNIMA Murcia es un honor participar en la programación de unas fiestas tan emblemáticas para la ciudad y esperan repetir la colaboración con la concejalía murciana en este 2025.



Nº Decreto: 202508108

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 22 de Mayo de 2025
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 24 de Mayo de 2025
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Mayo de 2025

Títeres en Navidad

UNIMA Murcia junto al Ayuntamiento de Murcia ha programado durante cuatro años consecutivos el **ciclo de teatro de títeres dentro del marco de actividades para Navidad** ofrecidas por el Ayuntamiento, compuestos por **8 espectáculos cada año**. En estas tres ediciones, han podido disfrutarse los espectáculos en ubicaciones como la Plaza de la Paja, El Jardín del Malecón o la Glorieta.

En esta **última edición se realizarán en el Paseo Escultor Juan Gonzalez Moreno, una ubicación muy buena con la que mejoraba la visibilidad y el acceso a los espectáculos.**

A diferencia del festival Titeremurcia, donde una de las premisas a seguir a la hora de conformar el programa es la presentación de espectáculos que no se hayan visto en Murcia y por lo tanto la mayor parte de las compañías son de fuera de nuestra Región, **en este caso y siempre que es posible, UNIMA Murcia apuesta por un programa mixto de compañías locales y nacionales.** Así, hemos podido disfrutar durante estas tres ediciones de espectáculos de las compañías Los Claveles Teatro, Periferia Teatro, Teatro Silfo o Teatro de Carmen procedentes de Murcia, y otras nacionales como El Desguace, El Búho teatro, La Carreta, El Ball de Sant Vito, El Retablo o Hilando Títeres, y la internacional Ana Santa Cruz de Perú.

Este ciclo cumple ya sus 4 ediciones, todas ellas con gran éxito de asistencia y gran acogida entre el público de la ciudad completando el aforo y reuniendo a decenas de personas en las partes exteriores.

Para **2025 esperamos repetir esta colaboración y realizar nuevamente una variada programación para el público en las fiestas navideñas.**



Nº Decreto: 202508108

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 22 de Mayo de 2025
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 24 de Mayo de 2025
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Mayo de 2025

Titeremurcia 2025

La programación de Titeremurcia es seleccionada por una **Comisión Artística, formada por seis de los integrantes de UNIMA Murcia**, que tienen una dilatada y extensa trayectoria como artistas de esta disciplina, y como invitados y visitantes en numerosos festivales y certámenes en torno al teatro de títeres de todo el mundo. Dicha comisión compuesta al 50% por personas de ambos sexos.

La selección se hace **atendiendo a los siguientes criterios:**

- la búsqueda y selección de **espectáculos de la mayor calidad artística.**
- la apuesta por **una programación variada** con espectáculos originales e innovadores y una representación de aquellas **técnicas o temáticas más relevantes** en la historia del teatro de títeres, sombras y objetos.
- el **apoyo y programación de compañías jóvenes y/o locales** que generen espectáculos de interés y que conforman el futuro del sector del teatro infantil y juvenil.
- la selección de **compañías internacionales para visibilizar el trabajo de otros profesionales** que puedan aportar técnicas, temáticas o visiones diferentes a las que conocemos.
- la importancia de **la didáctica de los espectáculos**, con especial atención en aquellos que se dirigen a la Campaña Escolar, y que **traten temas de carácter educativo, social, cívico, igualitario, entre otros**, y que contribuyan a la consolidación de nuevos públicos desde las edades más tempranas.
- la **adecuación de los espectáculos a los espacios que conforman el festival** para facilitar el trabajo de compañías y equipo técnico.

Para la **24ª edición (del 7 al 17 de noviembre de 2025)** estamos trabajando todavía en la **selección final de espectáculos**, pero ya podemos adelantar que el número de compañías participantes **oscilará entre 14 y 18**. El objetivo es que **el número de funciones que se ofrezcan esté entre 35 y 50**. Entre las compañías seleccionadas para esta edición, contaremos con algunas de las mejores compañías nacionales en esta disciplina, sin olvidar la presencia de **compañías internacionales, la campaña escolar y la campaña social**.



Nº Decreto: 202508108

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 22 de Mayo de 2025
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 24 de Mayo de 2025
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Mayo de 2025

El Mago de Oz

CÍA. LA CANICA (MADRID)

Edad recomendada: +4 años

Duración: 50 min.

Tipología: Teatro de títeres, objetos y actrices

Premios: Seleccionado para FETEN 2025

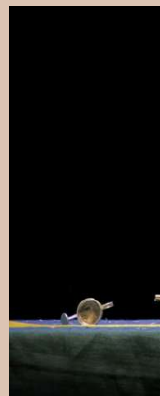
[Video promocional aquí.](#)

Escobas, fregonas, cacharros, utensilios de cocina y objetos diversos dan vida a esta divertida y sugerente versión del Mago de Oz.

Una niña que desea volver a su casa, un espantapájaros que quiere tener un cerebro para poder pensar, un hombre de hojalata que anhela tener un corazón para poder sentir y un león cobarde que quiere tener valor emprenden **un viaje hacia ciudad Esmeralda en busca del Mago de Oz**. Un viaje en el que sus protagonistas aprenderán el valor de la amistad, la ternura, la comprensión y la ilusión.

La compañía fue fundada en 2005 e integrada por profesionales provenientes de distintas ramas artísticas (artes plásticas, teatro, danza, música...), "La Canica" **se ha propuesto crear espectáculos de carácter multidisciplinar poniendo un especial acento en la interpretación y en la exploración de materiales y otros recursos escénicos** con el fin de construir personajes e historias cercanos al mundo infantil.

Sus espectáculos cuentan con una **entusiasta y calurosa acogida por parte del público y programadores culturales**. "La Canica" trata de desarrollar un lenguaje escénico propio, un lenguaje que cree un espacio de encuentro entre los Títeres y el Teatro, entre el Cuerpo y los Objetos.



Nº Decreto: 202508108

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 22 de Mayo de 2025
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 24 de Mayo de 2025
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Mayo de 2025

Adelina y Hop

CÍA. TXO TITELLES (CATALUÑA)

Edad recomendada: +3 años

Duración: 45 min.

Tipología: Teatro de títeres de mesa y guante

[Video promocional aquí.](#)

Adelina y su perro Hop llegan con su carrito repleto de cachivaches: hatillos, un violín, un hornillo, una escoba, un capazo, los títeres... Antes de hacer el espectáculo deciden comer un poco y escoger el cuento que representarán. Adelina es la titiritera y Hop su ayudante tramoista. La función empieza y todo marcha sobre ruedas, hasta que aparece el lobo.

Este espectáculo es **un pequeño homenaje a todas las mujeres titiriteras**, Adelina es una viejecita que va de pueblo en pueblo acompañada de su fiel perro Hop, a pesar de su avanzada edad, nada le hace tan feliz como actuar todos los días delante de su querido público.

El espacio escénico es una calle, y los titiriteros se mueven detrás. Aún siendo un espacio «limitado», da mucho juego durante todo el espectáculo, permitiendo idas, venidas, y alocadas persecuciones de los dos personajes principales. Éstos son **títeres de mesa que a su vez animan títeres de guante**. El carrito en el que transportan todos sus utensilios, de repente se transforma en teatrillo, y delante **la mirada atenta del perro, la anciana Adelina explica el cuento mientras él espera paciente su turno para hacer de tramoista.**



Nº Decreto: 202508108

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 22 de Mayo de 2025
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 24 de Mayo de 2025
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Mayo de 2025

Sé tortuga

CÍA. XIP XAP TEATRE (CATALUÑA)

Edad recomendada: +4 años

Duración: 50 min.

Tipología: Teatro de títeres de mesa

Premios: Seleccionado para FETEN 2025 y Premio Provincia a Escena en la 27ª Feria de Teatro de Castilla y León.

[Video promocional aquí.](#)

Con la fórmula de fábula, un gallo y unas entrañables tortugas nos harán **descubrir la importancia de vivir y disfrutar de las cosas de una forma tranquila** y sin prisas. Y **del gran poder que tiene el amar y ser amable**, porque sí, sin esperar nada a cambio. Una historia divertida, en la que unos personajes inteligentes apelan también a la inteligencia del espectador.

El gallo lo está pasando fatal. **Lleva mucho tiempo sin trabajo y no tiene un céntimo**. Un día le ofrecen ser profesor de canto y se entusiasma. Pero el trabajo no es lo que esperaba, sus alumnas son las Wonderful, cinco tortugas con unas voces no demasiado dotadas para el canto pretenden que el gallo les ayude a ganar un concurso.

Con su entrañable optimismo y su bondad infinita, **las tortugas pondrán a prueba la paciencia del gallo** y le enseñarán que, en esta vida, lo importante no es llegar lejos sino disfrutar del camino.



Nº Decreto: 202508108

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 22 de Mayo de 2025
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 24 de Mayo de 2025
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Mayo de 2025

Calle Rebaño, 14

CÍA. TÍTERES CARACARTÓN (ANDALUCÍA)

Edad recomendada: +4 años

Duración: 50 min.

Tipología: Teatro de títeres de mesa

[Video promocional aquí.](#)

En la **calle Rebaño 14**, ha quedado libre un apartamento, **todos los vecinos se preguntan quiénes serán los nuevos inquilinos**. ¿Se ajustarán a sus normas? ¿Serán de su agrado? ¿Estarán a la altura de esta armoniosa comunidad?

La llegada de las "Ratas" hace saltar las alarmas. Los prejuicios con los que nuestros protagonistas afrontan la llegada de los nuevos vecinos, **nos hacen pensar en la necesidad de comunicarnos y conocernos entre nosotros**, antes de hacer juicios de valor sin ningún fundamento, dejando de imaginar como son los demás, por el mero hecho de ser diferentes o por como la sociedad los ha catalogado.

Caracartón es una compañía de teatro de Marionetas, **fundada en mayo del 2004** por Jordi Avellaneda y Paola Román, antiguos componentes de Títeres Atiza.



Nº Decreto: 202508108

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 22 de Mayo de 2025
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 24 de Mayo de 2025
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Mayo de 2025

El abrazo

CÍA. TITIRITEROS DE BINÉFAR (ARAGÓN)

Edad recomendada: +3 años

Duración: 50 min.

Tipología: Teatro de títeres y música tradicional y electrónica (Concierto de títeres)

Premios: Premio Mejor Espectáculo de calle Feria de Ciudad Rodrigo 2024

[Video promocional aquí.](#)

Desde hace años **Los Titiriteros de Binéfar** se han aventurado a **grandes juergas, espectáculos e historias** que hicieran saltar al público de sus asientos. Ahora pretenden bucear en el folclore y, ayudados de tecnologías, **montar una gran Mojiganga**. Ya sea en sala o a pie de calle, los binefarenses os **invitan a jugar y disfrutar de la fiesta compartida con títeres populares, melodías tradicionales y unos titiriteros que os darán un abrazo.**

Este abrazo es su forma de deciros que jugar y cantar juntos es amar la vida, y ellos creen que es además una buena manera de defender la cultura.

Un abrazo que sea **punto entre el teatro y la música**, lo más ancestral y lo más electrónico, los **abuelos y las nietas**, la literatura y la cultura popular, los títeres y el baile.

¿Queréis una caricia contada, cantada y jugada? ¡Allá vamos!



Nº Decreto: 202508108

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 22 de Mayo de 2025
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 24 de Mayo de 2025
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Mayo de 2025

No nos moverán

CÍA. TITIRITEROS DE BINÉFAR (ARAGÓN)

Edad recomendada: +3 años

Duración: 55 min.

Tipología: Teatro de títeres y música en directo

Premios: Drac d'Or en la Fira de titelles de Lleida en 2010

[Video promocional aquí.](#)

Cuenta la historia de unos **jóvenes que fueron a vivir a un pequeño pueblo abandonado**, las dificultades que tuvieron y cómo las superaron.

Los **títeres están hechos a partir de objetos cotidianos**: coladores, sartenes, cucharas y aperos que cobran vida y se convierten en personajes.

Utilizamos **canciones, retahílas, juegos y cuentos de la tradición oral**: "Luna lunera cascabelera", "Antón pirulero", "Sobre las ruinas de un monasterio", "El sabio Salomón", "Don Federico", "Colón fue un hombre", entre otras. Canciones de nuestro país y **también de otros países latinoamericanos** ("El Negrito aquel", Colombia; "La Iguana", México). Melodías que sirven para jugar, para contar historias, pero también para reclamar derechos, para pedir lo que nos corresponde: "No nos moverán", "El parque Elysian".



Nº Decreto: 202508108

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 22 de Mayo de 2025
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 24 de Mayo de 2025
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Mayo de 2025

Toma el fuego y corre

CÍA. ANIMAMUNDI TEATRO (CATALUÑA)

Edad recomendada: +3 años

Duración: 40 min.

Tipología: Teatro de sombras.

Espectáculo de reciente creación.

[Video promocional aquí.](#)

Antaño el **Fuego pertenecía a unas criaturas que llevaban su nombre**. Eran "Las Tres Criaturas del Fuego". Vivían en la cima de una gran montaña. Allí, dentro de su cabaña, mantenían el Fuego oculto de todo y de todos. Lo vigilaban día y noche. Era suyo, de nadie más.

Cuando llegaba el invierno, el viento soplaba y la Tierra se cubría de nieve, los hombres, las mujeres, los niños y las niñas no podían calentarse. **Sin fuego no había calor, ni comida caliente, ni nada de nada.**

Pero aparte de aquellas criaturas **había alguien más que sabía dónde estaba escondido**. Era una loba que vivía en la pradera. **Lobina era muy sabia y un buen día decidió ir a buscar una pequeña llama para darla a los niños del pueblo.**

"PILLA EL FUEGO Y CORRE!" es **un espectáculo de sombras chinas inspirado en una antigua leyenda que proviene de los nativos de América del Norte**. El espectáculo quiere ser un canto a la Naturaleza y a todo lo que nace y crece en ella.



Nº Decreto: 202508108

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 22 de Mayo de 2025
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 24 de Mayo de 2025
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Mayo de 2025

Doña Barriga Verde

LARRAITZ PRODUCCIÓN ARTÍSTICAS (GALICIA)

Edad recomendada: +3 años

Duración: 45 min.

Tipología: Teatro de títeres de guante

[Video promocional aquí.](#)

Doña Barriga Verde integra elementos del Barriga Verde gallego, creado por José Silvent a principios del siglo XX, con **préstamos de otras tradiciones titiriteras europeas como son el Dom Roberto portugués, el Pulcinella italiano o el Punch&Judy inglés, entre otros.**

Ahora bien, esta pieza protagonizada por Larraitz Urruzola y apoyada por el Fondo de Proyectos Culturales Xacobeo 2021 **es una reinterpretación con protagonista femenino por primera vez en las tradiciones europeas** que acerca nuevas perspectivas a los roles de género y a los estereotipos de esta tradición, supone una actualización de las formas y maneras del **títere popular y reinterpreta el patrimonio inmaterial de esta técnica titiritera** que nos ayudó a purgar las injusticias a través de la risa durante siglos.



Nº Decreto: 202508108

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 22 de Mayo de 2025
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 24 de Mayo de 2025
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Mayo de 2025

Blancanieves

LA CHANA TEATRO (CASTILLA Y LEÓN)

Edad recomendada: +6 años

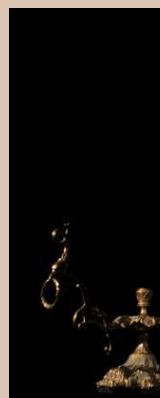
Duración: 60 min.

Tipología: Teatro de objetos

[Video promocional aquí.](#)

Hace muchos, muchos años, exactamente un montón, en una remota región cayó una inmensa nevada. Y hasta aquí no pasa nada, pero ahora viene el lío. Una reina caprichosa pensando en sus reales cosas muy distraída cosía: "¡Ay, Dios mío, qué avería, me he pinchado con la aguja!" Y sin más la reina estruja aquella herida sangrienta. ¡Oh, qué imagen tan violenta! Pero ella no lo ve igual, le parece colosal aquel paisaje formado por su sangre, lo nevado, la cúpula celestial a través del ventanal y la noche, negra noche, noche negra y estrellada. ¡Oy, oy, oy.oy qué monada! "Yo quiero una hija así: que destelle en todo el cielo, con las nubes por sombrero y un corazón luminoso. y ya no quiero más nada" Y a los nueve meses justos, por ser deseo real, vino a este mundo mortal una preciosa niña: Blancanieves.

Así comienza la adaptación que **Jaime Santos, La Chana Teatro, ha hecho del clásico Blancanieves**, con objetos y un **texto lleno de humor y poesía**. Una versión donde los protagonistas son representados con objetos cotidianos dirigida e interpretada por uno de los más reconocidos autores del teatro de objetos en nuestro país.



Nº Decreto: 202508108

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 22 de Mayo de 2025
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 24 de Mayo de 2025
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Mayo de 2025

Natalia

LA CHANA TEATRO (CASTILLA Y LEÓN)

Edad recomendada: +18 años

Duración: 60 min.

Tipología: Teatro de títeres

[Video promocional aquí.](#)

Natalia es un viaje de ida y vuelta, y a pesar de que sucede a lo largo de la planicie polvorienta, **a pesar de la línea pura y horizontal que contiene el árido desierto y los pies que por él se arrastran**, lo que experimentará será un viaje vertical: algo que cae y algo que se eleva, confundiendo la ingravidez de la idea con la gravedad de lo que acontece, dibujando por igual lo que se aleja de lo que se acerca, no sabiendo si la mueca es de éxtasis o de llanto amargo.

Por eso, no espere tener la misma impresión que su compañero de butaca: **él ha elegido el plano desde el que quiere peregrinar**. Una única cosa es segura: tanto sus pies como los de todos en esta sala, han comenzado a llenarse de tierra. Es hora de empezar a caminar.

Nº Decreto: 202508108

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 22 de Mayo de 2025
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 24 de Mayo de 2025
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Mayo de 2025

Five Lines

CIA. FRAU TRAPP (SUIZA)

Edad recomendada: +12 años

Duración: 55 min.

Tipología: Micro cinema teatro

[Video promocional aquí.](#)

Maquetas, texto, música en directo y audiovisuales confabulan para dar vida a la historia de un músico en un hipotético mundo futuro.

FIVE LINES es un espectáculo multidisciplinar en el que las situaciones a las que nos lleva el protagonista, se pueden **observar desde diferentes ángulos y perspectivas gracias al lenguaje del micro cine.**

Un escenario **distópico en el que la tierra ya agoniza tras el -no tan lejano- colapso climático, ante el que la sociedad debe adaptarse** a espacios blindados que sacrifican sus libertades a cambio de seguridad. El amor y las ganas de vivir, serán lo que como una melodía de fondo, nos acompañen en el transcurso de esta aventura en la que deberemos descubrir si en este posible destino todavía están las alternativas.

En **FIVE LINES las cosas no van bien, sin embargo, se reivindica la irónica persistencia de la ilusión que nos da fuerzas** como motor para imaginar y crear mundos mejores.



Nº Decreto: 202508108

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 22 de Mayo de 2025
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 24 de Mayo de 2025
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Mayo de 2025

Bonecos de Santo Aleixo

CENTRO DRAMÁTICO DE ÉVORA (PORTUGAL)

Edad recomendada: +3 años

Duración: 60 min.

Tipología: títeres de varilla

[Video promocional aquí.](#)

Durante la función se presentarán sus **actos sacramentales más divertidos, sorprendentes y cautivadores: el Baile de los angelitos, La creación del mundo, las Saidadas y la Tourada**. Los títeres de Santo Aleixo proceden de la región portuguesa del Alentejo y son una de las expresiones artísticas más conocidas y apreciadas de su país. Se trata de **títeres de varilla manipulados desde arriba, parecidos a los grandes títeres del sur de Italia y del norte de Europa**, pero mucho más pequeños (entre 20 y 40 cm), están hechos de madera y corcho. Es su vestuario el que nos permite identificar los personajes de la historia.

Los textos, transmitidos oralmente, son una fusión entre la cultura popular y la escritura erudita. La cuidadosa iluminación de la escena se consigue con candelas y la música (guitarra portuguesa) y las canciones son interpretadas en directo. Su improvisación con el público y la penumbra de la sala, consiguen **una atmósfera que parece proceder de siglos atrás**. Su manipulación pertenece a una "familia" constituida por actores profesionales que garantizan la permanencia del espectáculo y aseguran su continuidad.

Conocidas y reconocidas en todo Portugal, **las Marionetas de Santo Aleixo también han participado en muchos festivales internacionales** en España, Bélgica, Holanda, Inglaterra, Grecia, Mozambique, Alemania, Macao, China, India, Tailandia, Brasil, Rusia, México, Italia y Francia.



Nº Decreto: 202508108

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 22 de Mayo de 2025
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 24 de Mayo de 2025
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Mayo de 2025

Participación en redes y festivales

UNIMA Murcia trabaja incansablemente en la creación de redes que faciliten la labor de la asociación y la comunicación con entidades similares. Además, somos conscientes de la importancia de crear redes **que favorezcan la difusión del teatro de títeres, objetos y sombras** a nivel local, nacional e internacional.

La participación de los miembros de UNIMA Murcia como artistas, o su asistencia en calidad de programadores en los diferentes certámenes, ferias y festivales, es una constante desde su formación, ya que es una tarea indispensable para conocer las nuevas propuestas de las compañías, las tendencias del sector y posteriormente la selección de espectáculos que puedan acudir a la Región de Murcia tanto para los eventos propios de UNIMA Murcia como para los espacios que solicitan propuestas de programación.

Miembros de UNIMA Murcia han acudido a Fetén, la feria europea de teatro infantil de Gijón para programadores de espectáculos, **y a la Feria de Títeres de Lleida**, y han podido ver las diferentes propuestas seleccionadas para el festival. La previsión es que algún miembro de la asociación acuda también a otras ferias **o festivales como MADFeria, la Feria de Teatro de Castilla y León en Ciudad Rodrigo o Titirijai**, entre otros eventos que puedan surgir a lo largo del año.

Por otro lado, **UNIMA Murcia ha sido uno de los promotores y socios fundadores de RITTO, Red de Festivales Internacionales de Teatro de Títeres y Objetos de Otoño**. La participación de UNIMA Murcia en redes como RITTO busca la colaboración entre diferentes agentes del sector escénico de la marioneta a través del flujo de información y programaciones, que faciliten traer a compañías internacionales a través de la formación de giras que abaraten los costes para los organizadores.

Para finalizar, también hay que resaltar la participación de **UNIMA Murcia en TITEREDATA, una plataforma de estudio del sector de teatro de títeres, visual y de objetos en España**. Herramienta profesional actualizada y colaborativa, que nació en 2019 como portal de estudio del sector de teatro de títeres, visual y de objetos (TTVO) en España. A su vez, se ha convertido en un espacio de encuentro para titiriteros, objetólogos y profesionales del teatro visual.

Nº Decreto: 202508108

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 22 de Mayo de 2025
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 24 de Mayo de 2025
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Mayo de 2025

Comunicación de Titeremurcia

Titeremurcia continúa poniendo un gran esfuerzo en sus **estrategias de comunicación**. Además de la **presencia en la calle con carteles, MUPI's, vinilos y otros soportes físicos**, además de un programa de mano con toda la información necesaria sobre las actividades del festival.

Además, pueden observarse también los datos sobre **redes sociales e interacciones digitales** con el público para entender que **Titeremurcia es un festival de gran interés mediático y con una respuesta muy positiva del público**. El festival cuenta también con el apoyo de la prensa local durante los diez días de desarrollo llega a tener más de **50 apariciones en prensa y agendas culturales**.

Si analizamos el alcance del festival, se observa que **la asistencia de público en general ronda las nueve mil quinientas personas por edición** y todos ellos conectados a través de los citados medios digitales, físicos y la prensa.



Nº Decreto: 202508108

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 22 de Mayo de 2025
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 24 de Mayo de 2025
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Mayo de 2025

Comunicación del festival



Nº Decreto: 202508108

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 22 de Mayo de 2025
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 24 de Mayo de 2025
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Mayo de 2025

Fotografías



Nº Decreto: 202508108

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 22 de Mayo de 2025
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 24 de Mayo de 2025
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORR



UNIMA
Región de Murcia

UNIMA MURCIA

Teatro Bernal, C. Lorca 63
30120 El Palmar, España
Tfno: 968 07 87 78 / 695 81 17 17
info@titeremurcia.com





ESTIMACIÓN PRESUPUESTO 2025	
Subvención UNIMA MURCIA	
Colaboración para la realización de sus actividades relacionadas con la difusión del teatro de títeres, sombras y objetos. Sostenimiento de su infraestructura y actividades, así como de los recursos digitales, tecnológicos y de logística (viajes, dietas, suscripciones, asistencia a ferias y festivales, etc.) que se mantienen a lo largo de todo el año.	
ESTIMACIÓN GASTOS E INGRESOS UNIMA MURCIA 2025*	
GASTOS 2025	
Personal coordinación de actividades	6.000,00 €
Personal técnico para realización actividades	2.000,00 €
Dirección de proyectos	1.000,00 €
Comunicación y RRSS	1.000,00 €
Seguridad Social	2.500,00 €
Seguros de Responsabilidad Civil	600,00 €
Prevención de riesgos laborales	400,00 €
Asesoría	600,00 €
Oficina, certificaciones, etc...	600,00 €
Equipos, telefonía, fotocopias, etc...	600,00 €
Participación en ferias y otros festivales	1.500,00 €
Asesoramiento artístico	500,00 €
Imprevistos	500,00 €
TOTAL	17.800,00 €
INGRESOS 2025	
AYTO. DE MURCIA - Subvención Concejalía Cultura e Identidad - PES. Del Ayto de Murcia 2025	15.000,00 €
Organización de otras actividades (*Estimación)	2.300,00 €
TOTAL	17.300,00 €

* Cantidades sin IVA donde corresponda

Firmado por [REDACTED] ANGEL SALCEDO
(R: ****4071*) el día 07/05/2025 con
un certificado emitido por AC
Representación